

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7686 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don José Manuel Die Lamana, Registrador de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto;

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años a don José Manuel Die Lamana, Registrador de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canarias N.º 1, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 6 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V.E., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Islas Canarias. Las Palmas.

7687 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Fernando Millet Sastre, Registrador de la Propiedad de Tías, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto;

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años a don Fernando Millet Sastre, Registrador de la Propiedad de Tías, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 85 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V.E., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Islas Canarias. Las Palmas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7688 *ORDEN ECD/1079/2004, de 15 de abril, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Javier Flor Rabanal y se retrotraen los efectos del nombramiento de don Rafael Margallo Toral, como funcionario de carrera del citado Cuerpo.*

En cumplimiento de la Sentencia de 7 de enero de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 576/1993 interpuesto por D. Rafael Margallo Toral y D. Javier Flor Rabanal y del auto de 3 de marzo de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, y efectos de 3 de diciembre de 1993, al funcionario del Cuerpo de Maestros, D. Javier Flor Rabanal, con Número de Registro de Personal 1372167635 A0590 y D.N.I. 013721676.

Segundo.—Retrotraer al 3 de diciembre de 1991 los efectos del nombramiento, como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de D. Rafael Margallo Toral, Número de Registro de Personal 1388822624 A0590 y D.N.I. 013888226 que, con efectos de 1 de octubre de 1993, fue llevado a cabo mediante Orden de 27 de octubre de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 23 de noviembre).

Tercero.—Dichos funcionarios continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de su integración.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de abril de 2004.—La Ministra, P. D. (O.M. 1-2-2001, B.O.E del 9), el Director general de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica, Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7689 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen los efectos administrativos del nombramiento de doña María Isabel Íñiguez Ballesteros, como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Visto el escrito de doña María Isabel Íñiguez Ballesteros, por el que solicita el reconocimiento de determinados efectos retroac-

tivos a su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Comprobada la identidad de la situación existente entre la ahora reclamante con respecto a otros funcionarios de su mismo Cuerpo, en el que todos ellos se integraron en virtud de lo dispuesto en la Ley 37/1979, de 19 de noviembre, desde su condición de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 26 de abril de 1994, 7 de marzo y 15 de octubre de 1996, se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a su petición, aplicándole los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de doña María Isabel Íñiguez Ballesteros como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el que tiene asignado el número de Registro de Personal 5052250813 A1135.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa, en el que se encuentra destinada, se le practique y abone liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y los que realmente le hubieran correspondido como funcionaria de carrera del mencionado Cuerpo desde el día 3 de febrero de 1999, de conformidad con el plazo de prescripción establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 13 de abril de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

UNIVERSIDADES

7690 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Muñoz Guillermo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», resuelvo:

Primero.—Nombrar a doña María Muñoz Guillermo, con DNI número 52827962-K, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 24 de marzo de 2004.—El Rector Presidente, Félix Faura Mateu.

7691 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Concepción Jiménez Carvajal, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», resuelvo:

Primero.—Nombrar a doña María Concepción Jiménez Carvajal con DNI número 22967450-H, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 24 de marzo de 2004.—El Rector Presidente, Félix Faura Mateu.

7692 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Miguel Navarro Azorín, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada», resuelvo:

Primero.—Nombrar a don José Miguel Navarro Azorín, con DNI número 29070657-Z, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 24 de marzo de 2004.—El Rector Presidente, Félix Faura Mateu.

7693 RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Soler Arrebola Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

D. José Antonio Soler Arrebola. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Derecho II.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efec-